

Cuenca, 24 de junio de 2019

Señor:

Manuel Elías Romero Guailasaca

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSVICPORT S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

De conformidad a lo establecido en los Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, yo LUIS DARWIN CHUCHUCA ZHAGUI con cédula de identidad número 0105143739, me permito comunicarle que he procedido a transferir a favor del señor **FLAVIO ALEJANDRO CASTRO ORTEGA**, portador de la cédula de identidad número 0302000237, quien está representado por el señor CRISTIAN MARCELO MARCA SEGOVIA como mandatario, según poder que se adjunta, UNA ACCION DE SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que poseo en la compañía por usted representada. Dicha transferencia se la realiza sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que poseo dentro de la relacionada compañía.

Se dignará inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones Accionistas de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia, firmamos en unidad de acto, cedente y cesionario representado por su mandatario con poder que adjunta para su plena validez y que acepta la presente transferencia.

Muy atentamente,



.....
CEDENTE

Luis Darwin Chuchuca Zhagui

C.I. 0105143739



.....
CEDENTE

Guiñansaca Guiñansaca Jessica Patricia

C.I. 0107396145



.....
X el CESIONARIO

Cristian Marcelo Marca Segovia

C.I. 0350101002

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUIÑANSACA JOSE FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUIÑANSACA JULIA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-13

000003844

000003844

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **010739614-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUIÑANSACA GUIÑANSACA
JESSICA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE

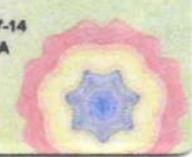
FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
LUIS DARWIN
CHUCHUCA ZHAQUI





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 

24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No. 0003 - 163 CATEGORÍA No. 0107396145 CEDULA No.

GUIÑANSACA GUIÑANSACA JESSICA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

0107396145
 13 08 2018

PROVINCIA **AZUAY**

CANTÓN **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA **VICTORIA DEL PORTETE**

ZONA:




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2144V3144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARCA LEMA SEGUNDO ADOLFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SEGOVIA MARIA BUENAVENTURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES**
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-07**

000662620

DIRECTOR GENERAL:  TRASA DEL CIUDADANO: 




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **035010100-2**

APELLIDOS Y NOMBRES **MARCA SEGOVIA CRISTIAN MARCELO**

LUGAR DE NACIMIENTO **CAÑAR**

AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO **1993-05-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 341 CERTIFICADO No. 0350101002 CEDULA No.

MARCA SEGOVIA CRISTIAN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

0350101002

PROVINCIA: **CAÑAR**

CANTÓN: **AZOGUES**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SAN MIGUEL**

ZONA:





ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
PODER GENERAL

APOSTILLA No. A685201

CERTIFICADO No. 141441014

PODER GENERAL número ciento veinte y seis - DOS MIL DIECINUEVE.



En la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, a los ^{veinte y seis} días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, Pablo A. Vinuesa, Notario Público del Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, comparece el señor **Flavio Alejandro Castro Ortega**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número **030200023-7**, domiciliado en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su deseo de conferir, como en efecto confiere, **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **Cristian Marcelo Marca Segovia**, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número **035010100-2**, domiciliado en Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas, privadas o gubernamentales del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son:

a) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles, como vehículos, efectuar el pago respectivo de impuestos, registración y matrícula. Consecuentemente, el mandatario nombrado queda facultada para ejecutar todos los trámites pertinentes y realizar todas las gestiones necesarias, propias para matricular los vehículos de propiedad del poderdante.

b) Realice todos los trámites administrativos y/o judiciales ante las autoridades competentes de la Cooperativa de Transportes "VICPORT", a fin de que pueda registrar e inscribir en la cooperativa antes enunciada o en cualquier Institución de transportación del país, bajo su nombre y apellido, el bus de su propiedad, marca Mercedes Benz 1721 del año 2003 y cuyas características principales, se encuentra establecidas en el título original y el mismo que se tendrá como documento habilitante.

c). Para que me represente ante la Junta de Accionistas o Junta de socios de la Cooperativa de transportes "VICPORT", con voz y voto y con la facultad expresa de tomar decisiones en nombre del poderdante cuando el caso así lo amerite. En general, para que asuma mi personería jurídica cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación en mis negocios.

d) En su calidad de mandatario exclusivo, en su nombre y representación efectúe todos los trámites administrativos y/o judiciales ante las autoridades competentes de cualquier Institución Bancaria, Financiera, Cooperativas de Ahorro y Crédito del país, con el fin de obtener un préstamo personal o hipotecario, para lo cual, a nombre del mandante compre, venda, hipoteque a favor de la Institución Financiera escogida; establezca servidumbres, usufructos, fianzas y en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición o disposición de bienes inmuebles que la Institución financiera exija para operaciones de crédito, haciendo constar que el poderdante es el deudor principal. En tal virtud, a nombre del mandante, el mandatario podrá efectuar los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar, girar y administrar las cuentas de ahorros del

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
PABLO A VINUEZA
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
PABLO A VINUEZA, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 30TH DAY OF MAY 2019
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer
8. NO: A685201
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Elizabeth Maher Muoio".

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 141441014

Verify this certificate at
https://www1.state.nj.us/FYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

mandante: contrate créditos y préstamos que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del poderdante; acepte y endose letras de cambio, pagarés u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de pólizas fiduciarias, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones en la Institución escogida. Consecuentemente, el mandatario nombrado queda facultado para firmar todos los documentos públicos y/o privados que se requieran en el cumplimiento de su mandato, así como, podrán firmar escrituras de hipotecas, minutas aclaratorias, en fin, todo aquello que sea menester y necesario. El mandatario está facultado también, para que, en su nombre y representación, pueda girar libranzas, letras de cambio, los cobre, endose, los acepte o los proteste. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de este Poder Especial, el mandatario nombrado podrá delegar Procuración Judicial a favor de un abogado de la República del Ecuador, para que represente al Poderdante en todo trámite legal y judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- Para este efecto, el mandante confiere a sus apoderado todas las facultades comunes según disposiciones previstas en el CAPITULO III, referentes a la PROCURACION JUDICIAL del Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano, actualmente en vigencia, especialmente las tipificadas en el artículo 41 vigente y siguientes del citado Cuerpo Legal, todo esto, a fin de que no se alegue falta de Poder en el ejercicio del mandato presente. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Para el otorgamiento de este **Poder General y su Legalización y Apostilla en el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica**, para que tenga plena validez y surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador, país Garante del Convenio de la Haya desde el 2 de Abril del año 2.005, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, Notario Público del Estado de New Jersey en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes mencionadas de todo lo cual doy fe.

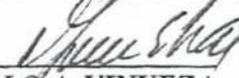
IT. AMERICANO
Dña. Marcia Nieto Pacheco
SECRETARIA SEGUNDA
NOTARIA PUBLICA
ESTADO DE NEW JERSEY
D. A. VINUEZA


Flavio Alejandro Castro Ortega,
CC: 030200023-7
Poderdante



SUSCRITO Y LEGALIZADO ANTE MÍ,
EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2019




PABLO A. VINUEZA
NOTARIO PÚBLICO
ESTADO DE NEW JERSEY, USA
PABLO A. VINUEZA
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
Comm. # 2353194
My Commission Expires 12/5/2021

APOSTILLA
(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. ~~PAIS:~~ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
PABLO A. VINUEZA
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE:
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY
4. LLEVA EL SELLO Y EL ESTAMPADO DE:
PABLO A. VINUEZA, NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, ESTADO DE NEW JERSEY, USA.
6. EL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2019
7. POR: Elizabeth Maher Muoio
TESORERO DEL ESTADO DE NEW JERSEY
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8. APOSTILLA No: **A685201**
9. SELLO Y ESTAMPA

Sello Departamento del Tesoro
Estado de New Jersey, USA
10. FIRMA

Firma del Tesorero
Estado de New Jersey, USA
Elizabeth Maher Muoio

Certificado Número: **141441014**

Rebecca Montalvo certifica, que la Apostilla, documento oficial de los Estados Unidos de Norteamérica, fue traducido del Inglés al Español, y su traducción es correcta y verdadera. Manifiesta tener cabal conocimiento de los dos idiomas.

*Suscrito y Firmado por mí,
El 30 de Mayo del año 2019*

[Signature]
PABLO A. VINUEZA
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
Comm. # 2353194
My Commission Expires 12/5/2021

Y FE: Que la fotocopia(s) que antecede, en
..... foja(s) es fiel copia de la copia certificada
que se me presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 24 JUN 2019 de 20.....

[Signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

